



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 3 AL CONTRATO 202300045

CONTRATISTA	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900662684-2
CONTRATO No:	202300045
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa- Mantenimiento correctivo”
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$27.087.539) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 29 de febrero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202300045 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 15 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 202300045, cuyo objeto es “Suministro de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa””, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$27.087.539) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B.** El 17 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C.** El 15 de agosto de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300045 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- D.** El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202300045 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- E.** El 29 de diciembre de 2023, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 2 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. **20240000457** presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar recursos por valor de un millón de pesos (\$1.000.000) , pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, debido a que persiste la necesidad del servicios es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 29 de febrero del 2024 y adicionar recursos por valor de \$1.000.000 IVA incluido, para garantizar los servicios de mantenimiento correctivo preventivo o de mejora a la infraestructura física, garantizando el óptimo funcionamiento de las instalaciones de la ESU, pues el uso permanente incrementa las rondas de mantenimiento.
- G. La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202300045-3
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000064
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000082
Centro de costos:	10900
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1//54790
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Requerimiento No:	20240000457

- H. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 31 de enero de 2024, como consta en el Acta número 6 del Comité.
- I. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 29 de febrero del 2024 y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 31 días del mes de enero de 2024.

Alejandro Dangond S.
ALEJANDRO DANGOND
Secretario General

CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Revisó: Ana Cristina Perez Gil – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica. *Drage*
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios. *HT*